



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Balcarce, 24 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente municipal N° 8631/B/22 (Florencia Scrocca) "Solicita se liquide mi antigüedad laboral desde el 10/12/2021 hasta el mes de agosto de 2022", y

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 53/21, asume como concejal la Sra. Florencia Mariel Scrocca, a partir del 10 de diciembre de 2021.-

Que con fecha 29/08/22, se emite Certificación del Consejo Escolar de Balcarce acreditando que la Sra. Scrocca presta funciones como docente, registrando una antigüedad de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES con fecha de inicio de actividades 04/04/2016 hasta la actualidad.-

Que posteriormente con fecha 06/09/2022, desde la Dirección de RRHH de la Municipalidad se emite certificación de servicios reconociendo que la Sra. Scrocca posee una antigüedad total de SIETE (7) AÑOS, DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS, computándose los servicios prestados en la Municipalidad de Balcarce desde el día 01/10/2014 hasta el 02/05/2016, conforme Decretos Municipales N° 3282/2014 y 2208/2016.-

Que en razón de ello, se procedió a abonarle los conceptos en base a la antigüedad acreditada.-

Que con fecha 31/10/2022 la Concejal presenta nota solicitando se le abone la totalidad de los conceptos que pudieran haberle correspondido por la antigüedad reconocida, con fecha retroactiva al día de la asunción al cargo, esto es 10/12/2021.-

Por lo expuesto, desde la Dirección de RRHH se remiten las actuaciones a Asesoría Legal y Técnica para que emita dictamen al respecto si corresponde liquidar la antigüedad reconocida desde la fecha del acto administrativo o resolver su procedencia a partir del 10/12/2021.

Que con fecha 18/11/2022, Asesoría Legal y Técnica remite las actuaciones a este Cuerpo, solicitando se proceda a expedir el acto administrativo reconociendo la antigüedad de la Concejal Florencia M. Scrocca, a partir del 10/12/2021.-

POR ELLO:

El suscripto, en su carácter de Presidente del H. Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones,

DECRETA



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- Reconózcase, a partir del 10 de diciembre de 2021, la antigüedad por los ----- servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública a la Concejala Florencia Mariel Scrocca, CUIL N° 27-32067018-2, por un período de siete (7) años, dos (2) meses y ocho (8) días.-----

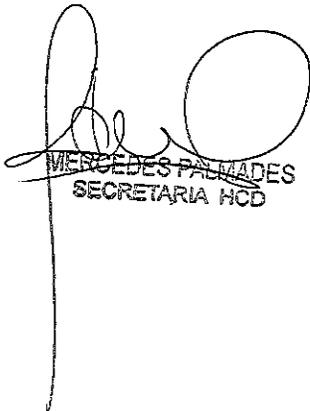
ARTÍCULO 2.- El período reconocido por el artículo 1° alcanza solamente la liquidación ----- de la bonificación por la antigüedad correspondiente.-----

ARTÍCULO 3.- Reconózcense las diferencias salariales correspondiente a la antigüedad ----- reconocida en el artículo 1°, por los meses de diciembre 2021 hasta agosto 2022 inclusive., y procédase a realizar la liquidación correspondiente.-----

ARTÍCULO 4.- Díctanse las disposiciones del presente, “ad referéndum” de su posterior ----- convalidación por parte del H. Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ----- trese, publíquese.-----

DECRETO N° 64/22


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE